



### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Tipo De Contrato	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA- COP-0157-2025
Contratista	JJHS INGENIERIA SAS
NIT./ C.C	901375569-6
Representante Legal	LIZETH KATHERINE PACHÓN GÓMEZ
Supervisor	Miguel Angel Rojas Rozo
Cargo	Secretario de Obras Públicas
Objeto del contrato	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES "CASA DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO DE VIDA SENSORIAL" DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA
Fecha de suscripción contrato	DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2025
Fecha de inicio del contrato	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025
Nº disponibilidad presupuestal	2025000326
Nº Registro presupuestal	2025000902
Valor inicial del contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$39.786.999)
Valor adición (si la hay)	N/A
Valor Total	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$39.786.999)
Plazo de ejecución inicial	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A
Nueva fecha de terminación inicial	VEINTITRÉS (23) DE JULIO 2025
Fecha de terminación anticipada	TRES (03) DE JULIO 2025

En Gachancipá a los TRES (03) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), se reunieron el señor alcalde **ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ**, el ingeniero **MIGUEL ANGEL ROJAS ROZO** como **SUPERVISOR** del contrato y la ingeniera **LIZETH KATHERINE PACHON GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.073.534.090 de Gachancipá actuando en su condición de representante legal de **JJHS INGENIERIA SAS** identificado con NIT. N° 901.375.569-6, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y salvo.

**SEGUNDA:** Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**TERCERA:** Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte **CONTRATANTE** como la parte **CONTRATISTA**.

**CUARTA:** Que de común acuerdo se verifico la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscritos por las partes.

**QUINTA:** Que se realizo el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación.

#### MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá  
Cel. 3132934625 – (601) 857 8146  
Código Postal: 251020  
Sede electrónica: [www-gachancipa-cundinamarca.gov.co](http://www-gachancipa-cundinamarca.gov.co)

Recibido  
28-08-25  
12:03 PM  
[Firma]